

NÚM. 4015

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huete sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ARTÍCULO 2:

La presente Ordenanza será de aplicación exclusivamente en el núcleo de población de Huete.

ARTÍCULO 6.2:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales así como por vertidos directos a la Estación Depuradora procedentes de fosas sépticas o balsas de decantación, para su recepción y tratamiento, consistirá en una cantidad fija de 0,42 euros/m³, con un mínimo de 6 euros, y con incrementos anuales de 0,03/m³.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Huete, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde,

Fernando Romero González.
